



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000060/2016

VISTO: La Declaración 1987-CM-16 “Declarar de Interés Municipal y Comunitario Capacitación en Conflictos Públicos” y de interés de la Legislatura de Río Negro, y las factura “B” N° 0001-00000261 del 10 de Junio 2016 de Liliana María Carbajal (CUIT 27-13295171-9),y;

CONSIDERANDO:

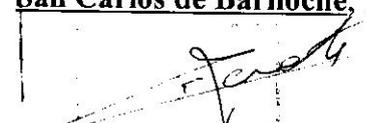
- Que de manera conjunta la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche Junto con la Universidad de Río Negro y la Defensoría del Pueblo de Nación, se unieron en la organización y dictado de la Diplomatura en conflictos Públicos y Territoriales, que se desarrollara en cinco encuentros los días 6 y 7 de mayo, 10 y 11 de Junio, 1 y 2 de Julio, 5, 6 y 26 y 27 de Agosto del corriente año;
- Que los gastos de Hotelaria, están a cargo de la Municipalidad de Bariloche, los pasajes son cubiertos por la UNRN, o la Defensoria del Pueblo de la Nación,
- Que los traslados internos en la ciudad, Cenas y Almuerzos, y servicio de Lunch esta a cargo de esta Defensoría.
- Que el caso de la Arq Liliana Carbajal es la única docente que requiere el pago de honorarios haciéndose cargo esta Defensoria del Pueblo, y los Honorarios del Dr Nato corren a cargo de la Defensoria del Pueblo de la Nación.
- Que el Director de la Diplomatura Dr. Alejandro Nato y la Sra. Coordinadora Arq. Liliana Carbajal son referentes indiscutidos de la Mediación Comunitaria y de Conflictos Públicos habiendo ya dictado cursos en nuestra ciudad con un alto grado de participación y demostrando su solida formación de la temática;
- Que por el pago de honorarios efectuado se debe emitir orden de Pago ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

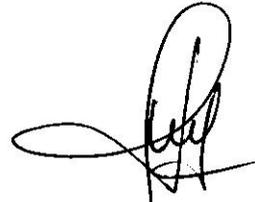
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Carbajal María Liliana (CUIT 27-13295171-9) para cancelar la factura “C” N° 0001-00000261 del 10 de Junio de 2016 por \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) pago de Honorarios de Capacitación de la Diplomatura “Conflictividad Social Urbana Territorial“ Claves para la prevención.Gestión.Transformación dictada por Dr. Alejandro Nato y la Arq. Liliana Maria Carbajal
 2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.01.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación comunitaria.
 3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
 4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese
- San Carlos de Bariloche, 10 de Junio de 2016


DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoria del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche